



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 070-2024-MDJ

Jequetepeque, 28 de agosto del 2024

VISTOS:

El Informe N° 03-2024-MDJ/RC, emitido por Sra. Blanca Noemi Cruz Ramirez Registro Civil, donde requiere personal para Registro Civil; Informe N° 097-2024/RRHH-MDJ, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos; Informe N° 098-2024-MDJ, emitido por el Gerente Municipal, donde designa a funcionario responsable al area de Registro Civil; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972: las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno";

Que, conforme al artículo 20º, inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Asimismo, el artículo 43º, de la referida Ley, indica que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Oficina de Registro de Estado Civil (OREC), de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, es una dependencia que por delegación de funciones se encarga de la ejecución de los procedimientos registrales al que hace referencia la Ley N° 26497 y el Reglamento de las inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, depende funcionalmente del RENIEC y económicamente y administrativamente de la entidad en la que funciona físicamente;

Que el Registrador Civil es la Persona de conocer, calificar y resolver los procedimientos registrales señalados en la Ley N° 26497 y su Reglamento (Decreto Supremo N° 015-98-PCM);

Que, conforme a la Directiva N° DI-210-GRC/003, REGISTRO DE FIRMAS DE REGISTRADORES DE ESTADO CIVIL, en su Título VI Disposiciones Generales, numeral 6.3.1) Los formatos debidamente completados deben ser enviados mediante documento dirigido a la Sub Gerencia Técnico Normativa, adjuntando lo siguiente: 6.3.1.1. Copia de la Resolución de designación, encargatura, cambio, ratificación, vacaciones, licencia o cese del Registrador Civil emitida por el Alcalde, o por la autoridad que posea delegación expresa para esos fines en donde funciona la OREC, Asimismo en su numeral 6.5) Registro de Formatos, indica que: 6.5. I. El Registro Único de Firma del Registrador Civil se encuentra digitalizado en el sistema de autenticación de firmas de registradores — certificación actas, con los datos del Registrador Civil y la Oficina Autorizada" 6.5.2. La firma del Registrador Civil designado es habilitada desde la fecha que indica la Resolución de Alcaldía, el acta de asamblea comunal o el documento emitido por el funcionario respectivo.

Que, mediante el Informe N° 03-2024-MDJ/RC, de fecha 06 de junio del 2024, emitido por Sra. Blanca Noemi Cruz Ramirez Registro Civil, donde requiere de otro personal para esta oficina ya que tiene a cargo otra área que atender. Asimismo, manifiesta se requiere dar de baja del registro de firma en la Gerencia de Registro Civiles.



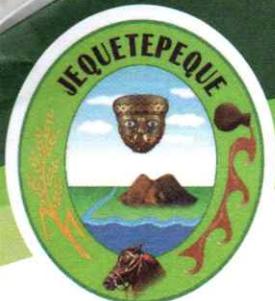
E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 070-2024-MDJ

Que, mediante el Informe N° 097-2024/RRHH-MDJ, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos solicita la designación mediante acto resolutive y continuar con los tramites correspondientes que se necesita en Registro Civil.

Que, mediante el Informe N° 098-2024-MDJ, emitido por el Gerente Municipal, donde propone designar a funcionario responsable al área de Registro Civil;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194^o de la Constitución Política del Perú, y al amparo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Abogada MARÍA PATRICIA OCAS GUTIÉRREZ, como Registradora Civil, adscrita a la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a las instancias respectivas de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque y la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil — RENIEC, a fin de que se efectúe el trámite correspondiente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la oficina de Secretaria General, la distribución de la presente resolución, y la correspondiente notificación a las áreas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General, la Publicación de la Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE RESUELVE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002